



163139

P A T E N T E  
D E  
I N V E N C I Ó N

163139

163139

por "PROCEDIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO, DECOLORACION Y BLANQUEO DEL PELO DE CONEJO SEPARADO DEL CUERO, CON DESTINO A LA INDUSTRIA TEXTIL Y SOMBRERERIA, APLICABLE TAMBIEN A OTRAS FIBRAS ANIMALES CON IGUAL DESTINO, ASI COMO A LA PELETERIA", a favor de Don Kasimir Danillewicz, de nacionalidad lituana, y Doña Teresa Pueyo Vda. de Baixeras, de nacionalidad española, domiciliados ambos en Barcelona.

- . -

MEMORIA DESCRIPTIVA

El invento que se describe se concreta a un tratamiento del pelo de conejo en estado de separación de la piel o cuero, cuyo tratamiento es igualmente aplicable a otras fibras animales para utilizarlas también en la industria textil y sombrerería; y una decoloración o blanqueo de las mismas fibras, para ponerlas en condiciones de recibir ulteriormente tintes de tonos claros, aplicable también en la industria textil, sombrerería, así como en la peletería.

El tratamiento indicado abre el pelo del pelo y mordenta su superficie, facilitándose con ello la absorción de los tintes, que, por esta razón, resultan fijos, resistentes y uniformes.

Este tratamiento tiende a evitar el hecho conocido de que, lo mismo las lanas, pelos de cabra, conejo, etc., reaccionan al tinte de muy diversas maneras, según la procedencia,



163139

lo cual perjudica a la uniformidad del color, lo mismo en tejidos que en las pieles teñidas artificialmente.

5. El procedimiento de decoloración de las pieles de conejo es conocido, pero aplicado solamente cuando el pelo está unido a la piel y se utiliza exclusivamente en peletería. En esta industria, no se requiere más que lo que se llama "romper" el color natural del pelo, sin que tenga mucha importancia el grado de blanqueo que, por otra parte, con los procedimientos rudimentarios que utiliza esta industria, resulta 10. muy débil.

En tiempos de normalidad, esta industria puede encontrar fácilmente pieles más o menos claras para organizar sus imitaciones, pero en tiempos de escasez no sucede lo mismo, y es de todo punto indispensable organizar y perfeccionar el 15. procedimiento con vistas al teñido ulterior, cosa que hasta el presente nadie se había ocupado de ello, por la razón de que no había necesidad de resolver los problemas ordinarios.

Por otra parte, el procedimiento de que se vale la industria peletera, es insuficiente para preparar los pelos 20. para su aplicación a la industria textil y sombrerería. Por esta causa, los peticionarios han ideado el medio de realizar un tratamiento adecuado de los pelos de conejo sueltos, separados de la piel, considerados como fibras para la industria textil, aplicable a otras fibras animales, y un decolorado de 25. las mismas fibras con miras a tintes ulteriores en colores claros.

La esencia, pues, del invento consiste en tratar por mordentado y blanqueo a los pelos de conejo sueltos, precisamente en este estado de separación de la piel, con lo cual 30. la fibra resultante obediendo a los efectos del procedimien-

163139

163139



to, queda apta para las aplicaciones textiles y de sombrerería.

5. No impide esta característica esencial del invento, que éste pueda aplicarse a las pieles completas, las que, como se comprenderá, resultarán con cualidades muy superiores a las que hasta ahora tienen las que se preparan por los procedimientos ordinarios de la industria peletera.

10. Parece natural que, si se aplicasen a los pelos de conejo sueltos, los mismos tratamientos que se le dan a la lana en la industria textil, se conseguirían análogos resultados que con ella: pero nada más lejos de la realidad, la fibra o pelo de conejo reacciona de un modo totalmente diferente que la lana al tinte, y se da el caso que para obtener unos resultados aceptables ha de partir el operador del método empleado en peletería; pero, como antes hemos dicho, este método es  
15. rudimentario y no llega a proporcionar resultados apetecidos, de aquí la necesidad de que el mismo, sea no sólo perfeccionado, sino adaptado a las exigencias de la industria textil, cosa que resuelve de una manera radical el invento que se describe.

20. El blanqueo o decoloración propiamente dicha de los pelos, tiene únicamente por objeto su preparación para el tejido del tejido resultante, con colores claros.

25. Este blanqueo es indispensable en este caso, pues para colores oscuros se puede, si se quiere, prescindir de él y practicar solamente la primera parte del tratamiento, o sea el desengrase y mordentado.

30. Ahora bien, como la decoloración o blanqueo no perjudica para el tinte oscuro, antes bien, con ella resulta beneficiada la fibra, pues el baño de agua oxigenada en que se hace quita todo rastro de sales del mordiente, con lo cual la super-

163139

- 4 -

163139



ficie del pelo queda muy apta para cualquier tintura ulterior.

X La eliminación de sales del mordiente es muy interesante, pues se sabe que la influencia del mordiente en el teñido es grande, variando sus efectos (según se trate de mordientes a base de sales de hierro, cromo o cobre), en la tonalidad resultante; en la industria sombrerera se utilizan los colorantes de oxidación más delicados a las influencias del mordiente y en ella se observa que, por ejemplo, un mismo colorante da un color pardo sobre mordiente de sales de cobre y rojo violeta sobre mordiente de sulfato ferroso.

El procedimiento objeto de esta invención es también muy interesante para la industria de peletería, pues con él se logra una perfecta uniformidad de tono en las pieles teñidas artificialmente.

En efecto, en esta industria existe actualmente gran dificultad para las imitaciones y pieles de fantasía, pues las diferentes pieles de la misma clase de animales (por ejemplo, cordero) presentan diferentes características a la tintura, según el alimento con que se ha nutrido el animal, composición química de las aguas que ha bebido, etc., y como por otra parte es imposible comercialmente una clasificación previa, resulta en consecuencia que en el tinte aparecerán, más o menos marcadas, las diferencias de tonos entre una piel y otra, lo que dificulta la confección de prendas y hace que éstas resulten depreciadas, con respecto al valor que tendrían de ser uniformes los tintes de sus pieles.

Resulta de esto que, al eliminar por el invento todos estos inconvenientes, se proporciona a la industria un notorio servicio útil.

Consiste el invento en someter a los pelos de conejo,

163139

163139



separados de la piel, a un proceso que tiene dos fases fundamentales, a saber:

1ª.- Tratamiento de las fibras.

2ª.- Decoloración de las mismas.

5. La primera fase tiene como fin deshacer la corteza exterior de la fibra o pelo, abriendo su poro y mordentando su superficie. Se realiza sumergiendo el pelo en un baño de mordiente, que preferentemente está constituido por alumbre potásico ( $\text{Al}_2 (\text{SO}_4)_3 \text{K}_2 \text{SO}_4 + 24 \text{H}_2 \text{O}$ ) y sulfato ferroso ( $\text{FeSO}_4 + 7 \text{H}_2 \text{O}$ ) en las proporciones convenientes. Estas proporciones se determinan según el grado de mordiente a obtener y el tono del tinte ulterior a que se ha de someter el tejido o la piel resultante, si de pieles se trata.
- 10.

- Los baños de mordiente pueden estar también organizados a base de otras sustancias químicas apropiadas, aunque ya estos baños tienen menos eficacia que el anteriormente citado. Las sustancias químicas empleadas pueden ser sales de hierro, cobre, cromo u otras similares, bicromato potásico, ácido acético, cremor tártrico, pirolizite de hierro, etc., en combinaciones diversas entre sí, dando lugar cada combinación a un baño diferente de aplicación semejante al descrito.
- 15.
- 20.

- La segunda fase del procedimiento, o sea la decoloración del pelo o fibra, se logra sometiendo éstas a una inmersión en agua oxigenada ( $\text{H}_2 \text{O}_2$ ) en solución calentada a unos 80 a 90° C., a fin de acelerar el desprendimiento de oxígeno.
- 25.

- Se ha comprobado que se obtienen también buenos resultados, consiguiéndose acelerar el desprendimiento de oxígeno sin fuertes elevaciones de temperatura (muy importante en la peletería), mezclando a la solución de agua oxigenada, cierta cantidad de sales que produzcan reacción exotérmica moderada
- 30.



163139

163139

30 a 40°, por ejemplo: permanganato potásico o las sales sódicas como sulfitos bisulfitos o hidrosulfitos, en cantidad mayor o menor según el grado de rapidez que se desee para el desprendimiento de oxígeno y de la temperatura que se quiera obtener.

5.

Descrito el objeto y realización del invento, aplicado como novedad al pelo de conejo suelto o independiente de la piel, se hace constar que el procedimiento de preparación y decoloración del pelo de conejo para la industria textil y

10.

sombrerería es protegida en cualquier forma de realización práctica, dentro de su esencialidad, pudiendo utilizarse para ello cualquier forma y disposición de los baños, pudiendo

15.

variar su capacidad, duración de inmersión, temperatura y concentración de los mismos, valiéndose para utilizarlos de cualquier medio manual o mecánico: por entrar todo dentro del espíritu de la invención.

#### NOTA

Hecha la descripción del presente invento, se declara como nuevas y de propia invención, las siguientes reivindicaciones:

20.

1. Procedimiento para el tratamiento, decoloración y blanqueo del pelo de conejo separado del cuero, con destino a la industria textil y sombrerería, aplicable también a otras fibras animales con igual destino, así como a la peletería, esencialmente caracterizado porque al pelo de conejo separado

25.

de su piel y por extensión cualquier otra fibra animal, se le

163139

163139



somete a una inmersión en un baño de mordiente, de composición determinada en función de las características de procedencia, y después se somete a este pelo a un proceso de decoloración o blanqueo en baño de solución de agua oxigenada.

5.                   2. Procedimiento para el tratamiento, decoloración y blanqueo del pelo de conejo separado del cuero, según queda descrito en la anterior reivindicación, en el cual el baño de mordiente puede estar constituido a base de alumbre potásico y sulfato ferroso, o bien con otras sales metálicas, como cobre, cromo u otros metales en combinación con bicromatos como el potásico, cremor tártrico, pirocloruro de hierro, ácido acético y otras sustancias semejantes, las que aisladamente o combinadas, en determinadas proporciones, entran en la composición del baño.
- 10.
15.                   3. Procedimiento para el tratamiento, decoloración y blanqueo del pelo de conejo separado del cuero, según se viene describiendo en las precedentes reivindicaciones, en el cual la decoloración y blanqueo se logran por solución de agua oxigenada como baño de inmersión, mantenido a temperatura de unos 80 a 90° C.
- 20.
25.                   4. Procedimiento para el tratamiento, decoloración y blanqueo del pelo de conejo separado del cuero, según que descrito en las reivindicaciones que anteceden, en el cual al baño de agua oxigenada se le pueden añadir sales que produzcan reacción exotérmica moderada, como por ejemplo: sales sódicas, sulfitos o hidrosulfitos, en cantidad adecuada, función de la velocidad de desprendimiento de oxígeno que se desea, y de la temperatura a que se quiera llegar.
30.                   5. Procedimiento para el tratamiento, decoloración y blanqueo del pelo de conejo separado del cuero, con destino



163139

163139

a la industria textil y sombrerería, aplicable también a otras fibras animales con igual destino, así como a la peletería,-

Según se describe y reivindica en la presente memoria descriptiva, que consta de ocho páginas, foliadas y escritas a máquina por una sola cara.

5.

Madrid, a 18 de septiembre de 1943.-

KASIMIR DANILLOWICZ

TERESA PUEYO, Vda. de BAIXERAS.

p.a.

JAIME ISERN MIRALLES  
P. P.